



## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 8 de septiembre de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

### **“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 8 de septiembre de 2021, comprensivo de la Relación nº 26/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

#### **HE RESUELTO:**

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 26/2021, que comprende un total de 41 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación, de lo que, como Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno (Suplente por resolución de 12/11/19, del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores), doy fé”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 26/2021, los siguientes:

- “1. NIE Y5531620L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. NIE X3280713Q, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. NIE Y0218230C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

4. NIE X8795497K, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
5. NIE Y7837838G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
6. NIE Y7539500E, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
7. NIE X2752566H , TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. NIE X4670047N, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
9. DNI 52087306B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
10. DNI 47319048K , TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
11. DNI 16790308D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
12. DNI 49145780R, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. NIE Y6680280J, SETECIENTOS EUROS (700,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
14. NIE X9545812F, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
15. DNI 47487902D, DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (280,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
16. DNI 02280449E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
17. NIE Y2080585L, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
18. DNI 01867563D, SETECIENTOS EUROS (700,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
19. NIE X6859864E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
20. DNI 02786375V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
21. DNI 52083414Y, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
22. DNI 47310775M, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
23. NIE X4317203B, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
24. DNI 52904199J, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
25. DNI 54400347B, TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (340,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
26. PASAPORTE DE MARRUECOS IH7963584, CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (470,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
27. NIE Y7707256Q, CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (490,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
28. NIE Y4954743M, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE HABITACIÓN

29. NIE X3959538L, CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
30. DNI 77935579X, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
31. NIE Y4878548D, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
32. DNI 48157435N, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
33. DNI 49590624W, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
34. NIE Y4617636D, OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (890,00 €) EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
35. DNI 53444399N, OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER VIVIENDA
36. NIE Y7263139Y, OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER VIVIENDA
37. NIE Y5958012Z, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
38. NIE X5886460R, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
39. DNI 52973758C, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
40. DNI 52505870K , TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
41. NIE Y5321413D, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA"

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
(en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de  
Gobierno)

PEDRO  
BOCOS  
REDONDO -  
50041728F  
50041728F

Firmado  
digitalmente por  
PEDRO BOCOS  
REDONDO -  
50041728F  
Fecha: 2021.09.08  
12:46:28 +02'00'